

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 28 DE JUNIO DE 2.012.

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley derogó el artículo 13 de la Ley 13.010, el cual establecía una bonificación del 50% del Impuesto a los Automotores, para los titulares de dominio o poseedores que acreditan el cumplimiento de las obligaciones relativas a la contratación de seguro de responsabilidad civil hacia terceros y a la Verificación Técnica Vehicular de aquellos vehículos, cuyo cobro había sido transferido a los Municipios,

Que dicha bonificación fue receptada en el art. 4° de la Ordenanza 1081/03.

POR ELLO:

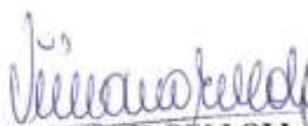
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Derógase el Artículo 4° de la Ordenanza 1081/03.-----

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.474/12.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Pcia Bs As
SALLIQUELO


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-